No 5 9 8 .-

VISIO:

El convenio celebrado con fecha 19 de Diciembre de 1969 entre el Departamento Ejecutivo de este Municipio y el Instituto de Promoción Social de la Provincia, referenciado por el Coordinador de Promoción Social Dr.LUIS ALFREDO LUIZ; y CONSIDERANDO:

Que, con la firma de dicho convenio se da cumplimiento e los Decretos.Nacional Nº8839/68 y Provincial Nº8830/69;

Que, el mismo prevee la entrega a la Comuna de la ciudad de Neuquen de la suma de seis millones de pesos m/n, o sean Sesenta mil pesos Ley 18.188, con destino al financiamiento de la construcción por el sistema de ayuda mutua y esfuerzo / propio, de quince unidades de viviendas económicas para la erradicación de otros tartos núcleos familiares de la Villa de Emergencia del Barrio Intrusos de Bouquet Roldán;

Que, la Dirección General de la Vivianda de la Provincia ha elaborado el / proyecto tácnico, y por su parte el Servicio Provincial de Desarrollo Comunitario / del Instituto de Promoción Social y la Oficina Municipal de Bienestar Social han tra zado un plan de trabajo para aplicar en este caso:

Que, la presente operatoria estaría encuadrada en el inc.e) del art.18 de // la Ley 53 Orgánica de Municipelidades;

Que siendo atribución del Concejo Deliberante la autorización para celebrar convenios, en esta circunstancias su aprobación debe ser materia de ordenenza;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Provincial Nº0005 de facha 10 de Marzo de 1970, Expte.Nº2208-15415/1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUGUEN senciona y promulga con fuerza de 0 R D E N A N Z A:

Artículo 1º) APRUEBASE el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo de la /
Municipalidad de Neuquen y al Instituto de Promoción Social de la Provincia del Neuquen, con fecha 19 de diciembre de 1969.--

Artículo 2º) AUTORIZASE ala Departamento Ejecutivo pera contratar un préstamo de SE-SENTA MIL FESOS LEY 18188 (\$60.000.00) con el Instituto de Promoción Social de la Provincia del Neuquén, con destino al financiamiento de la construcción / per el sistema de ayuda mutua y esfuerzo propio, de quince unidades de viviendas // económicas pera la erradicación de etras tentas núcleos familiareas de la villa de emergencia "Los Intrusos" del Barrio Bouquet Roldón, en las condiciones establecidas en el precitado convenio.--

Artículo 3º) Registrese, publiquese, dese al D.M. y Bolatin Municipal, oportunamente ARCHEVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEURUEN,A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA (Expte.Nº160-M-1970).

f-clo-

CH. OMAR A GUMERO

hr. heura

Antendente Municipal